



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **1024** -2011-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **26 DIC. 2011**

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 027798, presentado por don **JORGE ARMANDO GUTIERREZ VALDIVIA**, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas por la labor desempeñada en la MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, don **JORGE ARMANDO GUTIERREZ VALDIVIA**, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General, Empleado Contratado (Funcionario), categoría remunerativa "F-2", del 01 de Enero del 2011 al 28 de Febrero del 2011, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 3,454.97 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, según Informe Nº 2348-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Abog. Eddy Emigdio Huamán Asillo - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don **JORGE ARMANDO GUTIERREZ VALDIVIA**, ha acumulado como tiempo de servicios: DOS (02) MESES, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 490.11 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. 276, D.S.Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por vacaciones truncas, a favor de don **JORGE ARMANDO GUTIERREZ VALDIVIA**, por el record trunco de 02 meses de labor en la Oficina de Secretaría General, por un monto líquido de S/. 490.11 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DOTOS. 01 DIA</u>	<u>DOTOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 575.83	- S/. 9.60	- S/. 76.12	=S/. 490.11
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	: S/. 51.82 ES SALUD		

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe correspondiente, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con treinta y ocho (38) folios.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A.
EEHA/SGPBS
cc:Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

Que, con Informe N° 1573-2011-SPH/GPP/GM/MPMN; el Sub Gerente de Presupuesto y hacienda informa al CPC Luis Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que se otorga Disponibilidad Presupuestal para cumplir el pago pendiente al Ejercicio 2010 a favor de la Proveedoradora Copa Garavito Eva Hilda por el monto de S/. 3,720.00 Nuevos Soles, por lo que se recomienda que se apruebe de acuerdo a:

Cadena Funcional	:	03.006.0010.0000.1021705.3022564.00001.01018
Secuencia Funcional	:	006 Mantenimiento de la Infraestructura Pública
FF/BB	:	2/09 Recursos Directamente Recaudados
Genéricas	:	2.3 Bienes y Servicios
2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 1920.00
2.3.1.2.1.1	Vestuario y Accesorios	S/. 1,800.00

COSTO TOTAL : S/. 3,720.00 Nuevos Soles

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ley 28780 Crédito Suplementario Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL PAGO EN CALIDAD DE DEUDA, a favor de EVA HILDA COPA GARAVITO, por el monto ascendente a S/. 3,720.00 TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES, según Orden de Servicio N° 4776, de fecha 03 de Diciembre del 2010, la misma que será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Cadena Funcional	:	03.006.0010.0000.1021705.3022564.00001.01018
Secuencia Funcional	:	006 Mantenimiento de la Infraestructura Pública
FF/BB	:	2/09 Recursos Directamente Recaudados
Genéricas	:	2.3 Bienes y Servicios
2.3.199.199	Otros Bienes	S/. 1920.00
2.3.1.2.1.1	Vestuario y Accesorios	S/. 1,800.00

COSTO TOTAL : S/. 3,720.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Treinta y Ocho (38) Folios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN